NORMATIVA JUDO JUEGOS CABILDO 2026-2027

1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo de la modalidad de ajedrez dentro del programa Juegos Cabildo de Tenerife, estableciendo las condiciones generales de participación, organización y competición.

1.2 La normativa se aplicará a los clubes, judokas, delegados/as, entrenadores/as, auxiliares, personal arbitral y demás participantes vinculados a la competición durante la temporada correspondiente de los Juegos Cabildo de Tenerife.

2. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

La competición está organizada conjuntamente por el Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Judo y D.A., con la colaboración de los ayuntamientos y clubes de judo de la isla. La Dirección Técnica será coordinada por un/a técnico/a bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife

3. PARTICIPANTES, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
BENJAMÍN	2017 y 2018
ALEVÍN	2015 y 2016
INFANTIL	2013 y 2014
CADETE	2011 y 2012

Se convoca competición individual masculina y femenina. Los/as judokas deberán pertenecer a un club afiliado a la FTJYDA con homologación anual en vigor y disponer de licencia federativa vigente. La Organización podrá exigir documento acreditativo de la edad.

4. **INSCRIPCIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

4.1 Las inscripciones deberán realizarse a través de la página web oficial del Área de Deportes de Tenerife del Cabildo de Tenerife, en el apartado habilitado para inscripciones. Se podrá acceder directamente mediante el siguiente enlace https://deportestenerife.es/personas-activas/juegos-cabildo/inscripciones/

4.2 Una vez tramitada la inscripción deben hacérsela llegar a la entidad organizadora a través del correo oficial de la propia federación, competicionesjudotf@gmail.com y federaciontfjudo@gmail.com con una hoja por categoría.

4.3 Quienes deseen participar en los XL Juegos Cabildo de Tenerife deben hacer una inscripción previa.

4.4 Asimismo, deberán confirmar su participación antes del 20 de octubre de 2026. Este plazo es improrrogable. Dado que el objetivo principal de los Juegos Cabildo de Tenerife es la promoción deportiva, se podrá solicitar con 10 días de antelación a la jornada la inscripción de nuevos equipos y participantes. La organización atenderá estas nuevas inscripciones siempre que sea posible su tramitación en los plazos ordinarios de gestión de la competición.

4.5 Una vez finalizado dicho plazo de inscripción, la organización enviará 5 días antes (martes) el listado de participantes y pesos, de menor a mayor, a competicionesjudotf@gmail.com se ratificará en el control de asistencia y pesaje.

4.6 Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un documento acreditativo de la identidad de cada persona deportista participante y las autorizaciones paterna o materna respectivas.

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIONES

La propuesta inicial contempla 6 rondas regulares y 2 finales. Las fases son clasificatorias y accederán a las Finales Insulares las personas deportistas situadas entre los 16 primeros puestos de su categoría y peso, según la suma de puntos de las fases previas.

CLASIFICACIÓN	PUNTOS
1º	10
2º	7
3º	5
4º a 10º	3
11º a 15º	1
16º y resto	0,5

6. NORMAS TÉCNICAS DE JUEGO

6.1 En lo no previsto se aplicará el Reglamento de Pautas y Normas de la Real Federación Española de Judo. Tiempos: Cadete e Infantil, 3 minutos; Alevín y Benjamín, 2 minutos. Los pesos y Kyus se ajustarán a las tablas de la normativa original para cada sexo y categoría.

6.2 En fases regulares la Organización podrá realizar controles de peso; en las Finales Insulares el pesaje será obligatorio antes de competir.

6.3 Para Benjamín se aplicarán las adaptaciones específicas del Anexo 1: finalidad educativa, reglas especiales de agarres/proyecciones, faltas y penalizaciones, inmovilizaciones, finalización del combate, descanso mínimo de 3 minutos y no aplicación de Técnica de Oro

7. CALENDARIO, HORARIOS E INSTALACIONES

7.1 La competición podrá celebrarse viernes por la tarde, sábado por la mañana o tarde y domingos por la mañana, comenzando en noviembre de 2026. El calendario concreto se establece en el enlace de la normativa original:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wfotWyOjaRrziyio76Yju1Ko5mbYWfxk99LotVet7mE/edit?usp=drive_link

7.2 Las fechas podrán modificarse según la disponibilidad de los pabellones.

8. EQUIPAMIENTO E INDUMENTARIA

8.1 Infantil y Cadete: judogui azul y blanco obligatorio. Resto de categorías: cinturón blanco y rojo. Para Benjamín no es obligatorio judogui blanco y azul, aunque se recomienda disponer de ambos; el judogui deberá permitir un agarre correcto. No se podrá acceder al tatami con pulseras, cadenas, collares, anillos u otros elementos similares.

8.2 Las personas participantes usarán la equipación proporcionada por el Cabildo para la edición.

9. ARBITRAJE Y PERSONAL TÉCNICO

9.1 Todo delegado/a de club deberá disponer de licencia federativa y colegiación en vigor. Cada club podrá contar con cuatro credenciales para ayudantes/monitores. Para dirigir combates desde la silla se exige como mínimo 1 DAN y licencia federativa vigente; para estar en pista como ayudante, licencia federativa vigente, sin posibilidad de sentarse en silla ni dirigir combates.

9.2 En Benjamín, el personal arbitral, las delegaciones, el personal técnico y las personas deportistas deberán conocer las normas específicas del Anexo 1. El arbitraje tendrá una orientación educativa e informativa, explicando las sanciones y priorizando la seguridad de los/as menores.

10 DISCIPLINA SANCIONE Y RECLAMACIONES

10.1 Las reclamaciones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la concentración a la Dirección Técnica responsable, mediante federaciontfjudo@gmail.com. Se resolverán en primera instancia en 48 horas. En caso de desacuerdo, podrá acudirse en segunda y última instancia al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife

10.2 El Anexo 1 regula para Benjamín faltas leves, graves y acciones de alta peligrosidad. Las acciones altamente peligrosas descritas se sancionan inmediatamente

con HANSOKU-MAKE. También serán de aplicación las penalizaciones vigentes del Reglamento F.I.J. cuando corresponda.

11 SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA

11.1 La normativa específica medidas técnicas orientadas a prevenir lesiones, especialmente en las categorías de menor edad, limitando agarres, proyecciones y técnicas peligrosas. En Benjamín se establece absoluta permisividad para tratamientos médicos y será el médico quien determine si el/la menor puede continuar el combate, incluido el caso de vómito.

11.2 La normativa aportada no concreta la cobertura de seguros ni un protocolo general de emergencias, por lo que esos extremos deberán regirse, en su caso, por la normativa general de los Juegos Cabildo y la cobertura aplicable a las licencias federativas.

12 PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y PROTOCOLO

12.1 Todas las categorías recibirán medalla para las cuatro primeras personas deportistas clasificadas de cada peso y categoría (incluidos dos terceros). Los resultados y clasificaciones podrán consultarse en la web de los Juegos Cabildo de Tenerife y en https://federaciontfjudoyda.es/

12.2 El Código de Conducta exige una presencia y actitud deportiva adecuada durante la entrega de medallas/trofeos, evitando gritos, silbidos, reivindicaciones o abucheos que alteren el acto protocolario.

13 PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

13.1 La participación en los **Juegos Cabildo de Tenerife** requiere la formalización de la correspondiente inscripción. Mediante dicha inscripción, la persona participante o, cuando corresponda, su padre, madre, tutor/a o representante legal declara haber sido

informada sobre el tratamiento de los datos
personales necesarios para la gestión, organización y desarrollo del programa.

13.2 Asimismo, durante las jornadas, competiciones y demás actividades vinculadas a los Juegos Cabildo de Tenerife podrán realizarse **fotografías, grabaciones de vídeo y otros contenidos audiovisuales** en los que aparezcan las personas participantes, con la finalidad de informar, promocionar y divulgar las actividades desarrolladas en el marco del programa.

13.3 La utilización y difusión de dichas imágenes podrá realizarse, previa autorización expresa otorgada durante el proceso de inscripción, a través de los **sitios web, redes sociales, publicaciones, memorias, material informativo y demás canales oficiales del Cabildo Insular de Tenerife y de DxT Cabildo**, sin finalidad comercial.